



Proyecto: e-Sidec

Resumen

ACCIONES Y SERVICIOS – Adquisición de Expedientes y Reglas Generales.

Registro de modificaciones

Versión	Descripción	Autor	Fecha Creación	Aprobado por	Fecha aprobación
V003r02	Versión Actualizada	Servef	05/12/2013		

Contenido

1	EPECAL - Cómo adquirir un expediente.....	2
2	EPECAL – Cómo gestionar un expediente	3
3	EPECAL – Cómo generar informes.....	4

1 EPECAL - Cómo adquirir un expediente.

Si el expediente con el que queremos trabajar no aparece en el subsistema de **ACCIONES Y SERVICIOS**, deberemos adquirir el expediente. En la pestaña de **DOCUMENTACIÓN**, en el apartado **CONFIGURACIÓN** aparece un enlace donde se podremos descargar el manual en el que explica detalladamente como se realiza la adquisición de un nuevo expediente.

RECUERDE

Recordar, que para poder acceder al menú **CONF. ENTIDAD** debe ser **SUPERUSUARIO**, ya que esta opción solamente está activada en este caso. En caso contrario, deberá indicar al superusuario de su entidad que adquiera el expediente y le asigne los permisos oportunos para que los pueda gestionar.

IMPORTANTE

La entidad que adquiere el expediente es el Ayuntamiento correspondiente y la Diputación puede visualizar el expediente ya que se trata del beneficiario real de la subvención.

2 EPECAL – Cómo gestionar un expediente

Los expedientes EPECAL aparecen en el subsistema de ACCIONES Y SERVICIOS, y el modo de trabajar con ellos es el mismo que con el resto de expedientes de fomento.

A continuación, observaremos una serie de enlaces donde podremos descargarnos y visualizar las distintas funcionalidades de este tipo de expedientes.

IMPORTANTE

Recordar, que solamente se deber crear una **ACCIÓN**, donde todos los participantes pertenezcan a esa misma acción.

3 EPECAL – Cómo generar informes

El procedimiento para la generación de informes es el mismo que en cualquier otro expediente de cualquier otro subsistema.

En la pestaña **DOCUMENTACIÓN**, en el apartado **INFORMES** podremos descargar el manual correspondiente donde detalla cómo se generan informes en la aplicación.

IMPORTANTE

Los informes **OFICIALES** deberán ser generados y presentado por la Diputación correspondiente.

Los Ayuntamientos, únicamente podrán generar informes en modo **BORRADOR**. Los Ayuntamientos no deberán presentar ningún tipo de documentación al Servef sin la comunicación previa a la Diputación.